



# Resolución Administrativa

N° 418-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 29 de Diciembre del 2010

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0907-2010/ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, clase licencia de uso, promovido por la JASS La Mascota, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, el representante legal de la JASS La Mascota, solicita en vía de regularización la aprobación y ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema Agua Potable en la Micro Cuenca del Payac", así como el Derecho de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, clase licencia de uso, provenientes del manantial "El Higuieron" ubicado en las coordenadas UTM 724692, 9211702; ubicado en el caserío Miraflores, Distrito El Prado, Provincia San Miguel y Departamento Cajamarca; para beneficio de 84 familias del caserío La Mascota; adjuntando para tal efecto, copia del Proyecto mencionado y otros documentos que obran en autos.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque como es de verse el informe técnico N° 114-10-GT-JUSDRAJ y, según informe técnico N° 186-2010-ANA-ALA-J-OEAJ se comunica de la existencia del manantial "El Higuieron", que produce un caudal aforado de 0.50 lt/seg., dichas fuente ubicada georeferencialmente y políticamente como se detalla en el precedente considerando; Sub Cuenca río Payac y cuenca Jequetepeque, agua que viene siendo utilizadas para beneficio de 84 familias del caserío La Mascota, señalando que es procedente otorgar en vía de regularización la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales del manantial "El Higuieron" a favor de la JASS La Mascota, ya que viene operando y abasteciendo de agua potable, sin afectar derechos de terceros, considerando al aprobación y ejecución del Proyecto sub materia.

Que, el Art. 39° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que el uso poblacional consiste en la captación del agua de una fuente o red pública, debidamente tratada, con el fin de satisfacer las necesidades humanas básicas: preparación de alimentos y hábitos de aseo personal. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional. Así mismo el Art. 47° de la precitada norma señala que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el Art. 59° del D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que la licencia de uso de agua con fines poblacionales se otorga a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional, las que son responsables de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio. Estas





entidades están sujetas a la regulación, supervisión y fiscalización de la autoridad competente según corresponda. Asimismo el Art. 79° Inc. 79.3° acápite "c" señala que para la obtención de una licencia de uso de agua se debe autorizar la ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico.

Que, de conformidad con los artículos pre citados y con la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde aprobar en vía de regularización, el perfil técnico y autorización de ejecución de obra con fines de aprovechamiento hídrico, asimismo otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la JASS La Mascota, toda vez que se ha acreditado la disponibilidad del recurso hídrico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA" y normatividad vigente de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR en vía de regularización el Proyecto "Sistema Agua Potable en la Micro Cuenca del Payac", en lo que comprende las obras de captación de las fuentes de agua del manantial "La Mascota" en el caserío La Mascota; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR en vía de regularización la ejecución de las obras del aprobado en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:** OTORGAR licencia de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines poblacionales, provenientes del manantial "El Higuerón", a favor de la JASS La Mascota, para beneficio del caserío La Mascota, Distrito El Prado, Provincia San Miguel y Departamento Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razón Social del Usuario	RUC	Lugar captación del agua otorgada			Volumen máximo anual (m3)	
			Nombre de la fuente	Coordenadas UTM			Caudal máximo (lt/seg)
1	JASS La Mascota		"El Higuerón"	724692	9211702	0.5	15760

**ARTICULO CUARTO:** ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiendo el otorgamiento de la Licencia del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con el pago por concepto de retribución económica y las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas Reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local de Agua.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar los extremos de la presente Resolución a la ANA, RADA ALA.J y JASS La Mascota.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING° LINDO ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 418-2010-ANA/ALAJ**

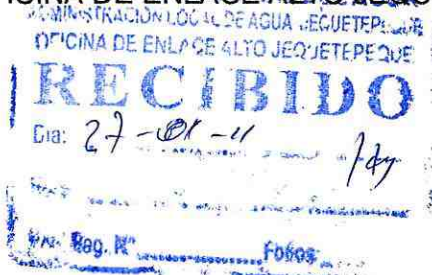
De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ



*[Handwritten signature]*  
19.01.11

DESTINATARIO: OFICINA DE ENLACE ALTO JEQUETEPEQUE



DESTINATARIO: JASS LA MASCOTA  
Presidente de la JASS

DOMICILIO : CD SERIO LA MASCOTA  
 RECIBIPO POR : LUIS GILBERTO ROMERO ROMERO  
 PARENTESCO : USUARIO  
 FIRMA : \_\_\_\_\_  
 D.N.I. : 27166533  
 FECHA : 19-01-11

DESTINATARIO: RADA

*[Handwritten signature: Luis Romero]*

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente





AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 418-2010-ANA/ALAJ**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ

DESTINATARIO: OFICINA DE ENLACE ALTO JEQUETEPEQUE

*[Handwritten signature]*  
14/01/11

DESTINATARIO: JASS LA MASCOTA  
Presidente de la JASS

DOMICILIO : .....

RECIBIPO POR : .....

PARENTESCO : .....

FIRMA : .....

D.N.I. : .....

FECHA : .....

DESTINATARIO: RADA

*[Handwritten signature]*  
14/01/11

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente